

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0140/09

VISTO:

La nota presentada por la Peña Nativista de Coronel Dorrego, mediante la cual informa la realización de la 50° Fiesta Provincial de las Llanuras, a desarrollarse entre los días 17 al 25 de Octubre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad organizadora, ampliamente reconocida por su tesonera labor, cumple el Cincuentenario de su fiesta con variados eventos, todos ellos tendientes a mantener vigentes y a resaltar nuestras tradiciones.

Que entre los diversos actos incluidos en su programación, con desarrollo en la vía pública, plaza central, Casa de la Cultura y Teatro Municipal, se destacan los juegos florales, fogones, concursos de preguntas y respuestas, certámenes culturales, elección de la Paisana Flor, actuación de renombrados artistas y el conocido desfile de jinetes, carrozas y tropillas que engalanan las calles de nuestra ciudad.

Que la Municipalidad de Coronel Dorrego, a través ambos departamentos, apoya la realización de este evento, el que es acompañado a su vez con singular fervor por nuestra comunidad.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Declárase de Interés Municipal la programación de actos que desarrollará la Peña Nativista de Coronel Dorrego con motivo de celebrar la 50° Fiesta Provincial de las Llanuras en el corriente año.-

ARTICULO 2º) Autorízase a la entidad organizadora a la utilización de los siguientes espacios públicos donde se llevarán a cabo los distintos eventos de acuerdo al programa dispuesto:

- Plaza Central “Coronel Manuel Dorrego” y calles de esta Ciudad.
- Teatro Municipal
- Casa de la Cultura.

ARTÍCULO 3º) La autorización dispuesta en el artículo anterior lo será durante los días comprendidos entre el 17 y el 25 de Octubre de 2009.-

ARTÍCULO 4º) La Peña Nativista de Coronel Dorrego asume por sí en forma exclusiva y excluyente la responsabilidad de la seguridad y control de comportamiento y de participantes y público, como asimismo todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión de los festejos autorizados.-

ARTÍCULO 5º) La entidad organizadora requerirá de las fuerzas policiales competentes la colaboración para el mejor resguardo de la seguridad y ordenamiento en los actos que se le autorizan por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6º) Queda prohibido extraer árboles, cualquiera sea su ubicación y/o argumento invocado.-

ARTÍCULO 7º) Se prohíbe la presentación y/o instalación de vendedores ambulantes
===== durante el desarrollo de la Fiesta Provincial de las Llanuras en toda la planta
urbana de la Ciudad de Coronel Dorrego, cualquiera fuera el género o naturaleza del producto
o mercadería ofrecida.-

ARTÍCULO 8º) Prohíbese la instalación de carpas, casas rodantes o cualquier otro elemento
===== que sirva de morada a turistas o visitantes.-

ARTÍCULO 9º) El acceso de camiones y animales al predio ubicado en el Vivero Parque
===== Municipal, deberá realizarse indefectiblemente por la entrada noreste,
quedando prohibida la circulación de carruajes y caballos en el resto de las instalaciones.-

ARTÍCULO 10º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de Septiembre de 2009.-